

# Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**PROMOVENTE:** PEDRO ESTRADA CORDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

AUTORIDAD RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave TEEC/JDC/18/2024, relativo al Juicio Para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Pedro Estrada Córdova, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de la "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas del día de hoy veinte de mayo de dos mil veinticuatro, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y demás interesados, el acuerdo de fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

TUARÍA

Lucero Sarani Lopez Hernández Actuaria habilitada de Tribunal Electoral del Estado de Campeche

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
A C T U A R I A
ANCISCO DE CAMPECHE, CAMP

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

#### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN.

TEEC/JDC/18/2024

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/18/2024.

PROMOVENTE: PEDRO ESTRADA CORDOVA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE**: INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "EXCLUSIÓN DEL SUSCRITO EN EL DESARROLLO DE LOS SIMULACROS DE LAS SESIONES DE CÓMPUTO Y DEL PREP DE LAS ELECCIONES DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL PEEO 2023-2024" (sic).

MAGISTRADA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con esta fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha diecinueve de mayo de dos mil veinticuatro, por el cual, el magistrado Presidente ordeno turnar a la ponencia el expediente relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía TEEC/JDC/18/2024; para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora.

#### **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y Radicación. Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18, fracción VIII, 23 fracción VIII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 32, fracciones I y XVII, y 155 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente TEEC/JDC/18/2024 en la magistratura el día veinte de mayo de dos mil veinticuatro a las catorce horas con siete minutos por parte de la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, tal y como consta en el libro de Gobierno Fisico que obra en dicha secretaría; por lo que SE RADICA en la ponencia de la suscrita Magistrada Instructora para su debida sustanciación y, en su caso, elaboración del proyecto de sentencia respectivo.

### TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE





ACUERDO DE RECEPCION Y RADICACIÓN.

MAGISTRADA INSTRUCTORA

TEEC/JDC/18/2024

**SEGUNDO.** Se **reserva** proveer sobre la admisión del presente Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-Electorales de la Ciudadanía, hasta el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda, y CÚMPLASE.

Así lo acordó y firma, la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley Juana Isela Cruz López, quien certifica y da fe. Conste.

BRENDA NOBAY DOMÍNGUEZ AKÉ MAGISTRADA ELECTORAL

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CÂMPECHE MAGISTRATURA 2

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX.

JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ TOTAL DEL SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS TORAL DEL POR MINISTERIOS DE LEXA CONTROL DE LA CO

NISTERIOS DE LEEMA DE LE CAMPECHE
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha veinte de mayo de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntes a la Actuaría para su debida notificación.- CONSTE.